

ORDENANZA MUNICIPAL N°01/2016

**POR LA CUAL SE PROHIBE LA EXTRACCION DE ADOBONES DE LOS BIENES DE DOMINIO PUBLICO Y PRIVADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL MISIONES.**

VISTA: La necesidad de preservar los espacios verdes de dominio público y privado municipal y...

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 3966/2010, **Orgánica Municipal, de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal en su inc. a) dispone:** Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos, en materia de competencia municipal.

Que la Ley 3966/2010, **Orgánica Municipal CAPÍTULO III De las funciones municipales Artículo 12.-**

**Funciones. En materia de ambiente:**

- a- la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento de los recursos naturales significativos;
- b- la regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio;

**DEFINICIONES:**

**TÍTULO QUINTO**

**DE LOS BIENES MUNICIPALES (Ley 3966/2010, Orgánica Municipal)**

**CAPÍTULO I**

**De la clasificación**

**Artículo 133.- Bienes municipales.**

Los bienes municipales están constituidos por:

- a) los bienes del dominio público; y,
- b) los bienes del dominio privado.

**CAPÍTULO II**

**De los bienes del dominio público**

**Artículo 134.-Bienes del dominio público.**

Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:

- a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración;
- b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública;
- c) las aceras y los accesorios de las vías de comunicación o de espacios públicos a los que se refieren los incisos a) y b);
- d) los ríos, lagos y arroyos comprendidos en las zonas urbanas del Municipio, que sirven al uso público, y sus lechos;
- e) los que el Estado transfiera al dominio público municipal;
- f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y,
- g) los bienes del dominio privado municipal declarados de dominio público, por ordenanza municipal, que deberán ser inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



### CAPÍTULO III

#### De los bienes del dominio privado

##### Artículo 137.- Bienes del dominio privado.

Son bienes del dominio privado:

- a) los bienes municipales que no sean del dominio público;
- b) los inmuebles situados en las zonas urbanas que carezcan de dueño según ordenanza respectiva;
- c) los bienes municipales destinados a rentas;
- d) las inversiones financieras; y,
- e) todos los otros bienes que integran el activo contable municipal.

QUE ANTE LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES:

### ORDENA


Art. 1º-Prohibir la extracción de adobones de los bienes de dominio público y privado municipal del municipio de San Miguel Misiones, excepto para uso de Instituciones, debidamente autorizada por la municipalidad.

Art. 2º-El que incumpliera la presente ordenanza será sancionada como falta grave y su reincidencia como falta gravísima.

Art. 2º- Comunicar al Intendente Municipal y Cumplido Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS OCHO DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.




  
María González Cabral  
Secretaria Junta Municipal  
San Miguel Mnes. 48



  
José Tomás Silva Correa  
Presidente Junta Municipal  
de febrero 2016



  
Enrique Correa Velázquez  
Secretario Municipal



  
Julio Cesar Ramirez Jacquet  
Intendente Municipal